



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-56-2024
050GYR023N05624-001-00
REGISTO SAI S4M0482
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO ABIERTO 050GYR023N05624-001-00 REGISTO SAI S4M0482 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE TOMA E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES EN EL OOAD DEL IMSS EN SLP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "SSC MEXICO AND LATAM S.DE R.L. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE LUIS BELLO BAILÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. MISMO QUE FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. LEONARDO SOLANO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR MÉDICO DE SALUD PÚBLICA, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS FACULTADA PARA ACTUAR COMO ÁREA REQUIRENTE CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. MARISOL MIER CASTILLO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADA PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-56-2024, CON FECHA DE FALLO 06 DE JUNIO DE 2024, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-56-2024
050GYR023N05624-001-00
REGISTRO SAI 54M0482
RÉGIMEN ORDINARIO

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL PRECIO TOTAL MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ **\$3,341,092.80 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. Y EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$8,352,732.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PRESTADOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LOS **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE TOMA E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES EN EL OOAD DEL IMSS EN SLP**, NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "REQUERIMIENTO"** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PRESTADOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR EN VENTANILLA:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO; Y
 - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI:
 - PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

A. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES EN AV. CUAUHEMOC 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

"EL PRESTADOR" SIEMPRE DEBERÁ PROPORCIONAR AL INSTITUTO EL ARCHIVO XML DE SU FACTURA A TRAVÉS DEL PORTAL DE PROVEEDORES https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml Y BAJO NINGÚN OTRO MECANISMO; ESTO ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO ANTES DE SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, YA QUE DEBEN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-56-2024
050GYR023N05624-001-00
REGISTRO SAI 54M0482
RÉGIMEN ORDINARIO**

SER ENLAZADAS AL PORTAL CORRESPONDIENTE Y PRESENTAR LA PANTALLA CON STATUS VALIDO.

B. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

C. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PRESTADOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PRESTADOR" ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE ("EL PRESTADOR")"

POR LO ANTERIOR SE SOLICITA QUE SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE TESORERÍA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA SU COTEJO DE:

- A. COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA.
- B. COPIA NOTARIADA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA.
- C. COPIA DE LA CREDENCIAL DEL IFE DEL APODERADO (POR AMBOS LADOS)
- D. NÚMERO DE LA CUENTA DE CHEQUES Y FOTOCOPIA DEL ESTADO DE CUENTA.
- E. CARTA SOLICITUD DE LOS DATOS DE LA EMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL Y DEL APODERADO LEGAL, QUIEN FIRMARÁ (DOMICILIO, CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO, RFC, NÚMERO DE PROVEEDOR), DATOS DE LA CUENTA: NOMBRE DEL BANCO, SUCURSAL, NÚMERO DE CLABE
- F. FOTOCOPIA DEL R.F.C.
- G. FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO

EN EL CASO DE PROVEEDORES PERSONAS FÍSICAS SE EXCLUYE ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA SU COTEJO, COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y COPIA NOTARIADA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA.

D. "EL PRESTADOR" PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN AV. CUAUHEMOC 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PRESTADOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE ENTREGUEN BIENES A "EL INSTITUTO", Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADÉMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

Este documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido ni publicado sin el consentimiento expreso de IMSS. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. El uso no autorizado de esta información puede resultar en sanciones legales. IMSS. 2024. Todos los derechos reservados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-56-2024
050GYR023N05624-001-00
REGISTRO SAI 54M0482
RÉGIMEN ORDINARIO

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PRESTADOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PRESTADOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PRESTADOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR"**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PRESTADOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PRESTADOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO **"EL INSTITUTO"** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-56-2024
050GYR023N05624-001-00
REGISTO SAI S4M0482
RÉGIMEN ORDINARIO**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”.

“EL PRESTADOR”, SE OBLIGA A:

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PRESTADOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A “EL PRESTADOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A **DR. LEONARDO SOLANO CAMPOS, CON R.F.C.** [REDACTED] **EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR MÉDICO DE SALUD PÚBLICA**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PRESTADOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PRESTADOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PRESTADOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PRESTADOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-56-2024
050GYR023N05624-001-00
REGISTO SAI 54M0482
RÉGIMEN ORDINARIO

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “EL INSTITUTO”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PRESTADOR”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “EL PRESTADOR” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “EL PRESTADOR”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ CON “EL PRESTADOR”, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “EL INSTITUTO” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PRESTADOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PRESTADOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE NÓMINE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PRESTADOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PRESTADOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PRESTADOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-56-2024
050GYR023N05624-001-00
REGISTO SAI 54M0482
RÉGIMEN ORDINARIO**

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 DR. LEONARDO SOLANO CAMPOS	COORDINADOR AUXILIAR MÉDICO DE SALUD PÚBLICA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA	[REDACTED]
 DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS ÁREA REQUIRENTE	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 C.P. JORGE LUIS BELLO BAILÓN SSC MEXICO AND LATAM S.DE R.L. DE C.V.	SML-210420-664

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí
 La Unidad Ejecutora de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, en cumplimiento de sus funciones, emite el presente documento de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de San Luis Potosí.
 IMSS - SAN LUIS POTOSÍ - 2024-05-06



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR023-N-56-2024
 050GYR023N05624-001-00
 REGISTRO SAI 54M0482
 RÉGIMEN ORDINARIO

**ANEXO 1 (UNO)
 "ADJUDICACIÓN"**

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS; POR SER LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE TOMA E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS POR TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES EN EL OOAD DEL IMSS EN SLP DEL EJERCICIO 2024", CONFORME A SU PRECIO UNITARIO Y DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

PARTIDA	LICITANTE	ESTATUS	NUMERO DE CONTRATO	MONTO MAXIMO ASIGNADO INCLUYENDO IVA
SSC MEXICO AND LATAM S DE R.L. DE C.V.	MASTOGRAFIA	ASIGNADO	050GYR023N05624-001-00	\$ 8,352,732.00

HABIENDO VERIFICADO EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DISPONIBLE EN LA LIGA https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, CON CORTE AL 06 DE JUNIO DE 2024, SE CONSTATA QUE NINGUNO DE LOS LICITANTES A QUIENES SE LES ADJUDICA CONTRATO SE ENCUENTRA EN DICHO LISTADO.

**ANEXO 2 (DOS)
 "REQUERIMIENTO"**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR, DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS Y DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS.

Servicios Médicos Subrogados

SERVICIO	SERVICIOS	
	MIN	MAX
GRUPO: AUXILIARES DE DIAGNOSTICO		
SUB-GRUPO: AUXILIARES DE DIAGNOSTICO		
REALIZACION E INTERPRETACION DE ESTUDIO DE MASTOGRAFIA (18x24 y 24x32) EN UNIDADES MOVILES	6858	17144

VIGENCIA REQUERIDA: DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

ASPECTOS DE CALIDAD MINIMOS INDISPENSABLES REQUERIDOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

- Los servicios a suministrar a través de Formato 4-30-2/03 firmadas por los Directores o subdirectores Médicos de las Unidades Médicas en la Delegación.
- Los servicios propuestos a suministrar por el Proveedor, deberán apegarse a los estándares de calidad de la especialidad que se contrata.
- El Proveedor de servicios debe acreditar ante el Instituto, la autorización correspondiente de las dependencias oficiales para ejercicio Profesional o de las Actividades motivo del Contrato.
- Es indispensable que el proveedor, disponga de personal profesional y técnico capacitado y autorizado para el ejercicio de la profesión y especialidad objeto de esta licitación.
- El Proveedor a quien se le adjudique el contrato se compromete a prestar los servicios en forma interrumpida en sus horarios establecidos dentro de los siguientes cinco días cuando se trate de paciente externo (ordinario) y en el transcurso de la siguiente hora cuando se trate de pacientes en los servicios de urgencias (cuando se trate de valoraciones urgentes) y cuando no es posible, deberá reportarse con el directivo de guardia para acordar la hora de valoración.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-56-2024
050GYR023N05624-001-00
REGISTO SAI S4M0482
RÉGIMEN ORDINARIO

- f) El Proveedor aportara todos los datos que se soliciten con respecto a los recursos que posee, mismo que tiende a avalar la calidad y oportunidad en el otorgamiento de los servicios.
- g) Las instalaciones del proveedor deben de ser accesibles a la Población Derechohabiente a la cual brinda los servicios y sin barreras arquitectónicas para atención de discapacitados.
- h) El Proveedor debe de poseer las medidas de seguridad indispensables para el otorgamiento de los servicios, a fin de proteger al Derechohabiente durante su atención.
- i) El Proveedor debe de aceptar supervisiones en el momento y situación que el Instituto lo determine, a efecto de evaluar la calidad de los servicios contratados.
- j) El Proveedor deberá de tratar al Derechohabiente y asegurado con amabilidad y cortesía durante la vigencia del contrato.
- k) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM 168-SSA1-1998 del expediente clínico para el caso de los servicios médicos subrogados y hospitalización psiquiátrica.
- l) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM 025-SSA2-1994 para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria medico psiquiátrica.
- m) La prestación de la totalidad de los Servicios Médicos Subrogados se deberá otorgar de manera integral, toda vez que el costo que la proveeduría oferte deberá incluir la totalidad de los insumos necesarios para la realización de los mismos, es decir, material de curación, medicamentos, medios de contraste, etc. En el entendido de que las Unidades Médicas no tendrán la obligación de proporcionar material ni insumo alguno solicitado por la proveeduría, a excepción de los casos no previstos tales como complicaciones propias del procedimiento, urgencias, complementación diagnóstica y bajo el estricto criterio y autorización del médico directivo de guardia en turno, pudiendo proporcionar estos en casos excepcionales por parte del Instituto de acuerdo al Cuadro Básico Vigente.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO MINIMAS-INDISPENSABLES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE REALIZACION E INTERPRETACION DE MASTOGRAMAS EN UNIDADES MOVILES.

- EQUIPO DE MASTOGRAFÍA **DIGITAL EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN**
- EQUIPO DE REVELADO AUTOMÁTICO DE PLACAS RADIOGRÁFICAS O CD
- PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS
- RADIÓLOGO CERTIFICADO REALIZANDO LAS INTERPRETACIONES CORRESPONDIENTES
- MATERIALES Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS
- REALIZACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HRS. POSTERIORES A LA TOMA DEL ESTUDIO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO
- SERVICIO PERMANENTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO.
- REALIZAR ULTRASONIDO CON SU INTERPRETACIÓN CORRESPONDIENTE (SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO) EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HRS. POSTERIORES UNA VEZ REPORTADO EL RESULTADO CON RANGO BIRADS-0 CON EQUIPO DE **ULTRASONIDO DE USO GINECOLÓGICO, DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN REQUERIDA.**

ULTRASONIDO DE USO GINECOLOGICO

EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA PARA PROPOSITOS GENERALES

ESPECIFICACION SOLICITADA: EQUIPO CON FINES DIAGNÓSTICOS CON DOPPLER COLOR ABDOMEN, VASCULAR PERIFÉRICO, GINECO-OBSTETRICIA, PARTES PEQUEÑAS Y MUSCULO ESQUELÉTICO.

1. CONTROL DE GANANCIA Y AJUSTE DE LA CURVA DE GANANCIA TCG MEDIANTE 8 O MAS CONTROLES.

2. FORMADOR DE HACES ENRIQUECIDO. HASTA 1536 CANALES. FORMACIÓN DE 4 HACES DE SONIDO

3. RANGO DINÁMICO DEL SISTEMA DE 240 DB O MAYOR.

4. MODOS: BIDIMENSIONAL, MODO M, B/M SIMULTANEO.

4.1 DOPPLER PULSADO, DOPPLER COLOR, Y SISTEMA DE MAPEO A COLOR O ANGIO O POWER DOPPLER.

4.2 IMÁGENES ARMÓNICAS EN MODO B Y COLOR.

4.3 TRIPLEX EN TIEMPO REAL.

4.4 ZOOM A PANTALLA COMPLETA DEL FOV

5. REVISIÓN CINE.DISPONIBLE EN TODOS LOS MODOS: B, COLOR, PW, CW, REVISIÓN DE CICLO CINE MANUAL CUADRO POR CUADRO O REPRODUCCIÓN AUTOMÁTICA CON VELOCIDAD VARIABLE.

6. MONITOR LCD DE 15 PULGADAS O MAYOR

7. CON 256 NIVELES DE GRIS Y 256 TONOS DE COLOR MINIMO.

8. PROGRAMA COMPLETO DE MEDICIONES, REPORTES Y CÁLCULOS: CARDIACOS, VASCULARES, GINECOLÓGICOS, PEDIÁTRICOS Y OBSTÉTRICOS.

8.1 DISTANCIA.

8.2 AREA.

8.3 VOLUMEN.


8.4 ANGULOS.

8.5 VELOCIDADES Y CELERACIÓN/DESACELERACION.

8.6 CAPACIDAD DE MEDIR PENDIENTES.

9. TRAZO AUTOMÁTICO DEL ESPECTRO DOPPLER CON CÁLCULOS DE INDICE DE PULSATILIDAD, RESISTIVIDAD COMO MÍNIMO.

8.1
8.2
8.3
8.4
8.5
8.6
8.7
8.8

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-56-2024 050GYR023N05624-001-00 REGISTO SAI 54M0482 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

10. CALCULOS AUTOMÁTICOS OBSTÉTRICOS PARA DBP, HC, AC, FL.
11. CON POSIBILIDAD DE ESCALAMIENTO EN HARDWARE Y SOFTWARE COMO: DOPPLER TISSULAR, CW, 4D, CÁLCULO AUTOMÁTICO DE INTIMA MEDIA. SOFTWARE PARA SEGUIMIENTO DE FERTILIZACIÓN IN VITRO. HERRAMIENTA DE CORTES TOMOGRÁFICOS. CAPACIDAD DE CRECIMIENTO A BATERÍA INTEGRADA AL EQUIPO CON DURACIÓN DE 1.5HR
12. IMAGEN DE CAMPO EXTENDIDA. CON MAGNIFICACIÓN DE LA IMAGEN CLÍNICA AL TAMAÑO DE LA PANTALLA
13. IMAGEN COMPUESTA CON MULTIPLES LINEAS DE VISTA Y HERRAMIENTA DE DISMINUCIÓN DE GRANO EN LA IMAGEN BIDIMENSIONAL. POSIBILIDAD DE OPTIMIZAR EL DOPPLER ESPECTRAL, EN LINEA BASE Y ESCALA PRESIONANDO UN SOLO BOTON.
14. CON CAPACIDAD DE CRECIMIENTO A DICOM STORAGE, DICOM SEND Y/O PRINT, DICOM WORKLIST Y DICOM QUERY/ RETRIVE.
15. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO POR MEDIO DE CD-RW O DVD Y QUE TENGA AL MENOS 4 PUERTOS USB.
- ACCESORIOS.
16. TRANSDUCTORES ELECTRONICOS DE BANDA ANCHA O MULTIFRECUENCIA.
- 16.1 LINEAL CON ANCHO DE BANDA DE 3 MHZ A 13.1MHZ CON FRECUENCIAS ARMÓNICAS PARA ESTUDIOS VASCULARES. CON IMAGEN TRAPEZOIDAL.
- 16.2 CONVEXO CON ANCHO DE BANDA DE 1.7 MHZ O MENOR A 6.0 MHZ O MAYOR. CON SELECCIÓN DE FRECUENCIAS ARMÓNICAS
- 16.3 INTRACAVITARIO CON EL RANGO DE 3.4 MHZ O MENOR A 11.0 MHZ O MAYOR. CON ARMÓNICAS. CON CAMPO DE VISIÓN DE 180°
- 16.4 CON CAPACIDAD DE CRECIMIENTO A TRANSDUCTORES: SECTORIAL ADULTO, SECTORIAL PEDIÁTRICO, MICROCONVEXO Y CON CAPACIDAD DE CRECIMIENTO A TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO
17. DISCO DURO INTERNO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 320 GB O MAYOR.
18. ALIMENTACIÓN ELECTRICA 120V/60HZ.
19. MANUAL DE OPERACIÓN
20. MANTENIMIENTO
- 20.1. PREVENTIVO
- 20.2 CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO
- 20.3 CARTA DEL FABRICANTE QUE EL EQUIPO CUENTA CON UNA AÑO DE GARANTÍA UNA VEZ INSTALADO EN LA UNIDAD.
- 20.4 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL EQUIPO CUENTA CON INSTALACIÓN PUESTA EN MARCHA POR PERSONAL PROFESIONAL CAPACITADO.
- 20.5 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE DARÁ LA CAPACITACIÓN EN LOS TURNOS NECESARIOS COORDINADOS CON EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA.
- 21 NORMAS Y ESTÁNDARES
- 21.1: REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL FABRICANTE O IMPORTADOR PRIMARIO EN MÉXICO
- 21.2 CARTA DEL FABRICANTE DIRIGIDO A LA CONVOCANTE, DONDE DA EL APOYO A LA LICITACIÓN EN MENCIÓN Y RESPALDA LA PROPUESTA DEL MISMO DE MANERA EXCLUSIVA AL REPRESENTANTE EN MÉXICO.
- 21.3 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA Y PROPORCIONAR SU CV Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 21.4 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO CUENTA CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE EN EL RAMO DE RADIOLOGÍA Y ANEXAR CUANDO MENOS DOCUMENTACIÓN DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES DE VENTA DE EQUIPOS SIMILARES (MENCIONANDO INSTITUCIÓN, RESPONSABLE Y TELÉFONOS DEL CLIENTE).

n) El proveedor ganador deberá informar por escrito el número de pacientes atendidos, con nombre, afiliación y fecha del estudio al Hospital General de Zona solicitante con copia a la Jefatura de Prestaciones Médicas junto con la factura correspondiente, considerando que al **cierre del año fiscal**, estas deberán entregarse antes del **10 de diciembre del 2024**, con el fin de evitar problemas a su gestión y pago correspondiente.

“Unidad Médica Segura Subrogada”
(Puntos de Seguridad)

En cumplimiento a las indicaciones giradas por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social; referente a los 27 puntos de seguridad en las Unidades Médicas Subrogadas y con el propósito de garantizar la seguridad de los pacientes que acuden a recibir atención médica a los establecimientos. Por lo anterior la totalidad de la proveeduría que asiente su participación de acuerdo a las presentes bases deberá acreditar a cabalidad si cuentan o no con lo enumerado del punto no. **1 al 17**, así como si su establecimiento presenta riesgo o no de acuerdo a los enumerado del punto no. **18 al 28**.

- 1.- Programa para la prevención, protección y combate de incendios.
- 2.- Relación de medidas de prevención, protección y combate de incendios.
- 3.- Acreditar la capacitación y adiestramiento del personal
- 4.- Acreditar la realización de simulacros de evacuación anuales.
- 5.- Dictamen de una unidad de verificación acreditada (privada o por parte de protección civil local) y aprobada (vigencia 2 años).
- 6.- Detectores de humo adecuados al grado de riesgo
- 7.- Cumple con la presencia de 1 detector cada 80 m2 de techo.
- 8.- Cumple con la distancia de 9 metros entre los centros de los detectores

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Comisión de Transparencia del IMSS será sancionada. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-56-2024
050GYR023N05624-001-00
REGISTO SAI 54M0482
RÉGIMEN ORDINARIO

- 9.- Se cuenta con sistemas de supervisión automático de los detectores de humo; cuenta con alarmas remotas, visuales y/o sonoras; cuenta con un sistema de localización de la señal de alarma.
- 10.- Cuenta con equipos portátiles, móviles o fijos.
- 11.- No excede 15 metros desde cualquier lugar ocupado para llegar a uno de ellos.
- 12.- Se cuenta con un plan de revisión mensual y de mantenimiento preventivo anual, y se tiene constancia.
- 13.- Los equipos contra incendio son adecuados para el grado de riesgo de incendio y la clasificación de fuegos.
- 14.- Distancia a recorrer desde el punto mas alejado a una salida no mayor de 40 metros.
- 15.- Apertura de las puertas de salida hacia el sentido de la misma, cuenta con mecanismos de apertura desee adentro y no tiene seguros puestos durante horas laborales.
- 16.- Rutas de evacuación señaladas de acuerdo a la norma y pasillos, corredores, rampas y escaleras que formen parte de la ruta deben estar libres de obstáculos.
- 17.- Puntos de reunión ubicados en áreas seguras y señalados de acuerdo a norma.
- 18.- Puestos ambulantes de alimentos alrededor de la unidad de servicios subrogados. Especialmente con manejo de tanques de gas, valora riesgo de explosión.
- 19.- Gasolineras a menos de 150 metros de la unidad de servicios subrogados.
- 20.- Gaseras a menos de 150 metros de la unidad de servicios subrogados.
- 21.- Fabricas, bodegas de productos peligrosos (principalmente inflamables) y otras industrias riesgosas (químicos, termoeléctricas, etc.) a menos de 150 metros de la unidad de servicios subrogados.
- 22.- Ductos de PEMEX a menos de 100 metros de la unidad de servicios subrogados.
- 23.- Ductos de GAS NATURAL a menos de 100 metros de la unidad de servicios subrogados.
- 24.- Torres de alta tensión o ductos de electricidad de alta tensión a menos de 100 metros de la unidad de servicios subrogados.
- 25.- Pastizales, arboledas o bosques con potencial de incendio cercanos a la unidad de servicios subrogados.
- 26.- Cercanía del mar, río o presa que al desbordarse afecte la funcionalidad de la unidad de servicios subrogados (tanto en la función de la unidad como la afección en su acceso). Evaluar el riesgo de inundación de otro tipo.
- 27.- Existe cercanía de cerros o laderas que al deslavarse afecte la funcionalidad de la unidad de servicios subrogados (tanto en la función de la unidad como la afección en su acceso). Evaluar el riesgo de bloqueo de acceso a la unidad por otras causas.
- 28.- Deberá contar con estacionamiento adecuado y accesible para ambulancia, rampa para camilla y/o personas con capacidades diferentes a una distancia no mayor a 2 metros de la puerta de acceso al establecimiento subrogado.

Por lo anterior la proveeduría participante en el presente proceso licitatorio deberá acreditar dentro de su propuesta técnica mediante la evidencia documental correspondiente y/o evidencia fotográfica el que cumplen a cabalidad con la totalidad de los 28 puntos de seguridad enunciados en el párrafo anterior de acuerdo a **Cedula de Verificación - Supervisión**; ello independientemente de la visita de Verificación-Técnica que el área usuaria y requirente llevara a cabo como parte de la Evaluación de propuestas técnicas en el periodo comprendido de gracia para tal fin.

GENERALIDADES A OBSERVARSE- PARTIDA 2106 "SUBROGACION POR SERVICIOS DE DIAG. Y LAB.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL "INSTITUTO" LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LOS DIRECTORES Y SUBDIRECTORES MEDICOS DE LAS UNIDADES MEDICAS UTILIZANDO EL FORMATO 4-30-2/03, EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE IDENTIFICAN EN EL ANEXO 1 EL CUAL, FIRMADO POR EL INSTITUTO Y EL PROVEEDOR, PASA A FORMAR PARTE DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO PAGARA A EL PROVEEDOR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION, CON BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTAS, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE RELACIONADOS EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL LLEVARA ANEXA EL ORIGINAL DEL FORMATO 4-30-2/84 POR LOS SERVICIOS OTORGADOS Y SERA ENTREGADA AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES Y/O ANTE LAS UNIDADES DE APOYO A LA OPERACIÓN, DEL INSTITUTO, PARA SU TRAMITE DE PAGO DENTRO DE LOS TREINTA DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS O DE LOS SERVICIOS.

LA FACTURACIÓN DEBERÁ EMITIRSE POR LOS SERVICIOS OTORGADOS Y NO POR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

LOS PRECIOS PACTADOS PERMANECERAN FIJOS SIN ESCALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS CITAS SE DEBERÁN PROGRAMAR CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MEDICA ESTABLECIDOS PARA LA OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA, ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS LOS CUALES SE DEBEN DE EFECTUAR DENTRO DE UN PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA FECHA DE SOLICITUD DE LA CITA EL NO CUMPLIMIENTO CON ESTA CLÁUSULA PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE NO ENCONTRARSE EN UN 85% DE OPORTUNIDAD LO CUAL EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR QUE EL SERVICIO SE ESTE OTORGANDO CONFORME A ESTE CRITERIO DE CALIDAD.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR023-N-56-2024
 050GYR023N05624-001-00
 REGISTO SAI S4M0482
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 4 (CUATRO)
 "PROPUESTA ECONÓMICA"



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.:	LA-50-GYR-050GYR023-N-56-2024
LICITANTE:	SSC MEXICO AND LATAM, S. DE R.L. DE C.V.
FECHA DE PRESENTACIÓN:	31 DE MAYO DE 2024

GRUPO: AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	MIN	MÁX	P.U. ANTES DE IVA	IMPORTE (MAXIMO DE SERVICIOS SOLICITADOS)
SUB-GRUPO: AUXILIARES DE DIAGNOSTICO				
REALIZACION E INTERPRETACION DE ESTUDIO DE MASTOGRAFIA (18x24 y 24x32) EN UNIDADES MOVILES	6858	17144	\$480.00	\$8,229,120.00
			SUBTOTAL	\$8,229,120.00
			IVA	\$1,316,659.20
			TOTAL	\$9,545,779.20

PRECIO TOTAL EN LETRA: (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTAY NUBVE PESOS 20/100 M.N.)

NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR EL SERVICIO A PRECIOS VIGENTES A LA FECHA DE LA PROPUESTA Y EL INSTITUTO PAGARA PRECIOS OFICIALES DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO.

EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR EL IMSS Y QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO 3 DE ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO SOLICITADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTAS CONVOCATORIA.

Los datos y precios de esta convocatoria son válidos hasta el 31 de mayo de 2024. El precio de los servicios se actualizará de acuerdo a los precios vigentes en el momento de la adjudicación. El precio de los servicios se actualizará de acuerdo a los precios vigentes en el momento de la adjudicación. El precio de los servicios se actualizará de acuerdo a los precios vigentes en el momento de la adjudicación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-56-2024
050GYR023N05624-001-00
REGISTO SAI S4M0482
RÉGIMEN ORDINARIO**

JORGE LUIS
BELLO BAILON
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

FIRMA

Edición de Taurus No. 112
Cof. Resonada de los Andes

C.P. 79216 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. 01(444) 210.08 54 91(444) 808.93.10

**ANEXO 5 (CINCO)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
 Domicilio: _____
 Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
 Beneficiaria:
 Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
 Domicilio: _____
 Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")
 El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____
 Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
 Nombre o denominación social: _____
 RFC: _____
 Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)
 Datos de la póliza:
 Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
 Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
 Moneda: _____
 Fecha de expedición: _____
 Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
 Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
 Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
 Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
 Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
 Número asignado por "la Contratante": _____
 Objeto: _____
 Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
 Moneda: _____
 Fecha de suscripción: _____
 Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
 Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
 Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
 La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
 Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
 (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-56-2024
050GYR023N05624-001-00
REGISTO SAI S4M0482
RÉGIMEN ORDINARIO

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-56-2024
050GYR023N05624-001-00
REGISTO SAI 54M0482
RÉGIMEN ORDINARIO

endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022: El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-56-2024
050GYR023N05624-001-00
REGISTO SAI S4M0482
RÉGIMEN ORDINARIO**

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.